

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:50 NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 10 DIEZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO, TESLP/JDC/01/2019 INTERPUESTO POR EL C. GABINO MORALES MENDOZA, EN CONTRA DE: *“la resolución de fecha 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Movimiento de Regeneración Nacional, dentro del recurso de queja CMHJ-SLP/737/18, interpuesta ante dicho órgano partidario por Martha Lisset García García” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA* *“San Luis Potosí S.L.P., a 09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Téngase por recibido a las 15:02 quince horas con dos minutos del día 08 ocho de julio del año en curso, el escrito y las documentales que aporta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en contestación al requerimiento efectuado mediante oficio número TESLP/PRESIDENCIA/517/2019.*

SEGUNDO. *Glósesse la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

TERCERO. *Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por desahogando el requerimiento efectuado mediante oficio número TESLP/PRESIDENCIA/517/2019, dictado por esta Sala Regional dentro del expediente TESLP/JDC/01/2019, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano promovido por el C. Gabino Morales Mendoza.*

CUARTO. *Túrnese el presente expediente a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, quien funge como ponente del presente asunto, para efectos de la elaboración del proyecto de resolución en el que se establezca si se dio o no cumplimiento a la sentencia de 27 veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve, emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/01/2019.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

NOTIFÍQUESE Y HÁGASE PÚBLICA *la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.